

**ARTICULISTA
INVITADO****FRANCISCO
ACUÑA
LLAMAS***
@F.JAVIER.ACUNA**¿Potestad
consecuente?**

La reciente objeción del titular del Poder Ejecutivo a los nombramientos de dos comisionados del INAI, trajo al debate el significado de esa atribución o potestad que tiene el Presidente de la República, por cierto, estrenada el pasado 15 de marzo. De manera inesperada se difundió esa tarde, cuando ya casi se cumplían los diez días hábiles que contempla la normatividad para la eventual objeción a los dos perfiles electos apenas el 1 de marzo. Situación que –dígase de paso– mantiene al Senado atrapado para evitar que el INAI caiga en inoperancia sustantiva el próximo 1 de abril.

Merece reflexión calibrar si es consecuente cualquier participación del Poder Ejecutivo en los nombramientos de integrantes de instituciones autónomas que deben tener con aquel una relación de supervisión y control republicano. Anticipo que los efectos del veto presidencial respecto del nombramiento del Senado para el caso de cotitulares de órganos autónomos, no es conveniente. Curiosamente, sólo está previsto para los comisionados del INAI. En el caso de la COFECE e IFT el diseño normativo es peor, porque da al titular del Ejecutivo la potestad de enviar al Senado a quienes propone. El Ejecutivo no participa en el nombramiento senatorial del titular del Banxico, ni en la CNDH; tampoco en el de la FGR.

En el caso de los consejeros del INE la decisión recae en la Cámara de Diputados y tampoco está prevista la intervención del Ejecutivo. Desde el comienzo de su administración, el presidente Andrés Manuel López Obrador ha dejado claro que no comparte la operación de los OCAs y que tiene una particular aversión a la existencia y funcionamiento de algunos. En esa línea de malquerencia se encuentra el INE y después el INAI, eso es evidente.

¿Para qué contaminar los nombramientos de referencia con la injerencia formal del Poder Ejecutivo? Si puede hacer lo mismo, pero al menos sin dejar sus huellas directamente. No olvidemos que la independencia de los órganos autónomos es por definición respecto del Poder Ejecutivo que ha sido y sigue siendo epicentro del poder público y, a pesar de la larga transición democrática, sin demasiados límites. Se pretende revestir de normalidad democrática el que el Ejecutivo ejercite su veto a unos nombramientos que no ha podido el Senado procesar por falta de acuerdos parlamentarios; acaso es cierto que existen senadores que no están convencidos en salvar la permanencia del INAI.

***Comisionado del INAI**